



**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N°068-2023-CM/MDLL**

Llaylla, 17 de mayo del 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA;**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°009-2023, de fecha 16 de mayo de 2023, en sesión de pedidos, respecto del pedido de la Señor Regidor Jaime Rolando Rivera Oropeza, quien solicita que el Expediente Administrativo N°540 y 539 suscrito por Sifredo Pizarro Crispin en calidad de Presidente de la LIGA distrital de Llaylla, pase al orden de día para el debate y aprobación respectiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, señala que "los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°322-2022-A/MDLL, de fecha de 22 de diciembre del 2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, en el cual se aprobó la meta presupuestaria denominado: Apoyos a la Acción Comunal, por el monto de S/. 50,000.00 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2023-GM/MDLL, de fecha 03 de febrero del 2023 se aprueba la Directiva N°001-2023-GM/MDLL denominado: "Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Llaylla, Satipo, Junín", donde señala que, los montos a considerar para apoyos sociales serán de la siguiente manera: ... (...). **Mas del 20% de una UIT la entrega se realizará previa aprobación en Acuerdo de Concejo;**

Que, con Expediente N°539 y 540 suscrito por el Señor Sifredo Pizarro Crispin en calidad de Presidente de la LIGA distrital de Llaylla donde solicita apoyo con incentivo para la premiación del Campeón y Sub Campeón de la Liga Distrital de Llaylla y juego de camiseta respectiva;

Que, mediante Informe N°167-2023-SGDSM/ROV/MDLL, de fecha 27 de abril del 2023 suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal solicita la disponibilidad presupuestal de S/.4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), para la premiación del campeón y sub campeón de la Liga distrital de Llaylla;



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Que, mediante Informe N°116-2023-SGPP/MDLL suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles);

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado Expediente N°540 y 539 suscrito por Señor Sifredo Pizarro Crispin en calidad de Presidente de la LIGA distrital de Llaylla, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

**SE ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el apoyo económico de **S/4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles)** a favor de la LIGA distrital de Llaylla representado por el Señor Sifredo Pizarro Crispin para la premiación del equipo Campeón y Sub Campeón de la Liga distrital.

**ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social-Municipal coordinar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

**ARTICULO TERCERO. -REMITIR**, la presente resolución y sus antecedentes a la Sub Gerencia de Administración para su trámite correspondiente.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA  
Bach. Noemi Dalia De la Cruz Maldonado  
ALCALDESA